OFICIO N° SSAF-1162-2023
Xalapa, Veracruz a 28 de septiembre de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Lic. René Buenrostro Hernández
Contralor Interno del Poder Legislativo
P r e s e n t e

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-004-2023,** relativa a la **adquisición de artículos de papelería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 18, 19, 29, 30, 31, 40, 44, 45, 46, 51, 62, 66, 68 y 71,** por un importe total máximo de **$225,799.92** (Doscientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo**, las partidas **N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 72, 77, 79 y 80** por un importe total máximo de **$962,258.28** (Novecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V.,** las partidas **N° 8, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 37, 41, 47, 50, 52, 53, 57, 63, 67, 69, 70, 73, 74, 75, 76 y 78** por un importe total máximo de **$640,142.23** (Seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 8, 10, 12, 53, 63, 67, 72, 73, 75, 76, 79 y 80.

Morales Ávila Eliseo
En las partidas N° 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 37, 41, 44, 45, 47, 50, 52, 57, 62, 69, 70, 74 y 78.

OFICIO N° SSAF-1162-2023
Xalapa, Veracruz a 28 de septiembre de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 48, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 64 y 65.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 1 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

LXVI LEGISLATURA 2021 2024 28 SEP 2023 CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER LEGISLATIVO RECIBIDO

OFICIO N° SSAF-1163-2023
Xalapa, Veracruz a 28 de septiembre de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Ofix, S.A. de C.V.
N° de proveedor: CEV-BE-0037-03
Dom: Avenida Urano No. 585 1
Col. Ylang Ylang, C.P. 94298, Veracruz Ignacio de la Llave

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-004-2023,** relativa a la **adquisición de artículos de papelería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 18, 19, 29, 30, 31, 40, 44, 45, 46, 51, 62, 66, 68 y 71,** por un importe total máximo de **$225,799.92** (Doscientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo,** las partidas **N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 72, 77, 79 y 80** por un importe total máximo de **$962,258.28** (Novecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V.,** las partidas **N° 8, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 37, 41, 47, 50, 52, 53, 57, 63, 67, 69, 70, 73, 74, 75, 76 y 78** por un importe total máximo de **$640,142.23** (Seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:
Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 8, 10, 12, 53, 63, 67, 72, 73, 75, 76, 79 y 80.

Sup. Ofix S. Hdz. 28-09-2023
Recib. notificación

Morales Ávila Eliseo
En las partidas N° 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 37, 41, 44, 45, 47, 50, 52, 57, 62, 69, 70, 74 y 78.

OFICIO N° SSAF-1163-2023
Xalapa, Veracruz a 28 de septiembre de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 48, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 64 y 65.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 1 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

OFICIO N° SSAF-1164-2023
Xalapa, Veracruz a 28 de septiembre de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Morales Ávila Eliseo
N° de proveedor: CEV-BSL-0502-08
Dom: Revolución No. 128
Col. Centro, C.P. 91000, Veracruz Ignacio de la Llave

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-004-2023,** relativa a la **adquisición de artículos de papelería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 18, 19, 29, 30, 31, 40, 44, 45, 46, 51, 62, 66, 68 y 71,** por un importe total máximo de **$225,799.92** (Doscientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo,** las partidas **N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 72, 77, 79 y 80** por un importe total máximo de **$962,258.28** (Novecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 8, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 37, 41, 47, 50, 52, 53, 57, 63, 67, 69, 70, 73, 74, 75, 76 y 78** por un importe total máximo de **$640,142.23** (Seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Recibí notificación
José Quirino Ramírez

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:
Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 8, 10, 12, 53, 63, 67, 72, 73, 75, 76, 79 y 80.

Morales Ávila Eliseo
En las partidas N° 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 37, 41, 44, 45, 47, 50, 52, 53, 62, 69, 70, 74 y 78.

Distribuidora Paper Max
Artículos de oficina en general.
Papelería Escolar, Equipo de Computo
Consumibles, Artículos de limpieza
R.F.C. MOAE680113576
AV. REVOLUCIÓN # 128
COL. CENTRO C.P. 91000
XALAPA, EQUEZ., VER.
2023

OFICIO N° SSAF-1164-2023
Xalapa, Veracruz a 28 de septiembre de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 48, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 64 y 65.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 1 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros

Distribuidora Paper Max
Artículos de oficina en general,
Papelería Escolar, Equipos de Computo
Consumibles y Artículos de limpieza
R.F.C. MOAE680113576
AV. REVOLUCIÓN # 128
CENTRO C.P. 91000
XALAPA, EQUEZ., VER.

OFICIO N° SSAF-1165-2023
Xalapa, Veracruz a 28 de septiembre de 2023

A S U N T O: NOTIFICACIÓN DE FALLO

Muñoz Campos, S.A. DE C.V.
N° de proveedor: CEV-BL-1148-16
Dom: Revolución No. 77
Col. Centro, C.P. 91000, Veracruz Ignacio de la Llave

En atención a lo dispuesto en el **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO** emitido por la Comisión de Licitación, integrada para la **Licitación Simplificada N° LS-CEV-004-2023,** relativa a la **adquisición de artículos de papelería,** de acuerdo a lo previsto en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y VIII, 67 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el capítulo VI de las bases que rigen la presente licitación, hago de su conocimiento el dictamen emitido, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los proveedores participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables, se determina efectuar la adjudicación, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en las proposiciones técnicas y económicas, bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente y que deberá sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que:

Se adjudica al proveedor **Ofix, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 18, 19, 29, 30, 31, 40, 44, 45, 46, 51, 62, 66, 68 y 71,** por un importe total máximo de **$225,799.92** (Doscientos veinticinco mil setecientos noventa y nueve pesos 92/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Morales Ávila Eliseo,** las partidas **N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 48, 49, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 72, 77, 79 y 80** por un importe total máximo de **$962,258.28** (Novecientos sesenta y dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos 28/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Se adjudica al proveedor **Muñoz Campos, S.A. de C.V.**, las partidas **N° 8, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 37, 41, 47, 50, 52, 53, 57, 63, 67, 69, 70, 73, 74, 75, 76 y 78** por un importe total máximo de **$640,142.23** (Seiscientos cuarenta mil ciento cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.

Recibí notificación
José Alfredo Inda Bautista
28-09-2023

Empresas que presentan segunda mejor opción en precio:

Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 8, 10, 12, 53, 63, 67, 72, 73, 75, 76, 79 y 80.

Morales Ávila Eliseo
En las partidas N° 15, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 31, 37, 41, 44, 45, 47, 50, 52, 57, 62, 69, 70, 74 y 78.

Muñoz Campos, S.A. de C.V.
En las partidas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 16, 17, 21, 24, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 43, 46, 48, 51, 54, 58, 59, 60, 61, 64 y 65.

PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO EN BASES Y NO SON SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN:

Ofix, S.A. de C.V.
En la partida N° 1 presenta características diferentes.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores ganadores a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo **dentro del término de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo**, debiendo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo con lo señalado en las bases de participación.

Con base a lo establecido en el **artículo 9 Bis del Código Financiero** para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración del contrato adicionalmente deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la Página de Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será posible la celebración del contrato o convenio.

De igual manera como condición indispensable para cualquier pago deberá presentar los documentos mencionados en el párrafo anterior.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a los proveedores participantes y a la Contraloría Interna del Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E.

L.C. IRMA ARIADNA LEAL MORALES
Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros